



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2024  
ENERO 30/2024

ACUERDO No. TJAN-P-005/2024

**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE INGRESOS PROPIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, APROBADO POR EL PLENO MEDIANTE ACUERDO TJAN-P-035/2023, LO ANTERIOR PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIRÉS.**

### **ANTECEDENTES**

- I.** El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit fue creado mediante reforma constitucional de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, y su Ley Reglamentaria se expidió el día veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, comenzando sus funciones jurisdiccionales el cuatro de enero de dos mil diecisiete.
  
- II.** Actualmente en términos del artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit se encuentra conformado por cinco Magistrados Numerarios y funciona en Pleno y en Salas, tal y como se desprende del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia del Poder Judicial y del Tribunal de Justicia



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-005/2024

Administrativa, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

- III.** En atención a la citada reforma constitucional, quedó establecido en el artículo TERCERO Transitorio que, dentro de ciento ochenta días hábiles siguientes a que entre en vigor el citado Decreto, el Congreso del Estado deberá armonizar las disposiciones legales correspondientes.
- IV.** Así, el pasado veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto por el que se emite la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit y se abroga la publicada el veintiséis de noviembre de dos mil veinte.
- V.** Asimismo, con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, el Pleno del Tribunal emitió el Acuerdo TJAN-P-051/2023, mediante el cual aprobó el nuevo Reglamento Interior, ello en cumplimiento al artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal, mismo que fue publicado el quince de enero de dos mil veinticuatro en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.
- VI.** Ahora, por lo que ve a el presente Acuerdo, es dable precisar que el veintisiete de abril de dos mil veintidós, el Pleno emitió el Acuerdo



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-005/2024

TJAN-P-020/2023, en la Séptima Sesión Extraordinaria Administrativa, mediante el cual aprobó el Presupuesto de Ingresos Propios para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, así como el Proyecto de Presupuesto de Egresos de Ingresos Propios, en el que se especifican las partidas a las cuales se destinaran y erogaran los recursos que se obtengan por dicho concepto, atendiendo a la proyección de ingresos propios que se tiene prevista para dicho ejercicio fiscal.

**VII.** Correlativamente a lo anterior, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, el pleno del Tribunal aprobó el Acuerdo TJAN-P-035/2023, por el que autoriza realizar la modificación al presupuesto de ingresos propios, así como al presupuesto de egresos de los ingresos propios del Tribunal, lo anterior derivado de la necesidad de realizar ajustes a los mismos, para garantizar la operatividad de este Tribunal.

**VIII.** Finalmente, el titular del Departamento de Administración, presentó ante la Magistrada Presidenta de este Tribunal, una nueva propuesta de modificación del citado presupuesto de ingresos y egresos propios, lo anterior a efecto de que sea puesto a consideración del Pleno de este Tribunal, para su aprobación correspondiente.

**IX.** La modificación puesta a consideración del Pleno de este Tribunal, tiene por objeto incrementar el monto de los ingresos y egresos proyectados en cada capítulo y partidas presupuestales, mismas que



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2024  
ENERO 30/2024

ACUERDO No. TJAN-P-005/2024

en su momento fueron aprobadas por el Pleno a través del Acuerdo TJAN-P-035/2023, asimismo para llevar a cabo el cierre correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés, y.

## CONSIDERANDO

### **I. Naturaleza y funciones del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 116, en su fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que los Tribunales de Justicia Administrativa se encuentran dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

Que dichos Tribunales, tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados por faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios, que afecten a la



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2024  
ENERO 30/2024

ACUERDO No. TJAN-P-005/2024

Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Que, derivado de la homologación a la Constitución Federal, mediante Decreto de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se reformó el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mismo que prevé que, la Jurisdicción Administrativa en el Estado, se ejerce por conducto del Tribunal de Justicia Administrativa, Órgano Autónomo para dictar sus fallos, la Ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones; siendo el Tribunal independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

El artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa gozará de autonomía presupuestal, por lo que el presupuesto que le sea asignado, deberá ser suficiente para el cumplimiento al marco normativo y sus funciones, a fin de que la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de adquisiciones y arrendamientos, así como la prestación de servicios, resulten necesarios para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.

## **II. Integración del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.**

Página 5 de 20



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2024  
ENERO 30/2024

ACUERDO No. TJAN-P-005/2024

Actualmente, con las recientes reformas a la Constitución Local y a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, publicadas el uno de diciembre de dos mil veintidós y el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés respectivamente, se estableció que este Tribunal quedará integrado con cinco magistradas o magistrados numerarios.

En este sentido, es importante destacar que dicha integración contempla que este Tribunal funcionará en Pleno, con tres Salas Unitarias Administrativas, conformada por un Magistrado Numerario cada una, una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integrada por un Magistrado Numerario, así como una Sala Colegiada de Recursos conformada por tres magistrados.

Finalmente, lo precisado en el párrafo que antecede quedó materializado en el Acuerdo General TJAN-P-002/2023, en el cual, se fijaron las bases y se establecieron las directrices para la nueva conformación del Tribunal, ello, con base a los lineamientos que se fijaron en la multicitada reforma constitucional y reglamentaria.

### **III.- Facultades del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-005/2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit<sup>1</sup>, el Pleno es el máximo órgano de gobierno del Tribunal, integrado por cinco Magistrados numerarios del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, mismos que para la toma de sus decisiones, se pronunciarán por unanimidad o mayoría de votos.

En correlación con lo anterior, conviene citar lo contenido en el artículo 27, fracción XVI, de la indicada Ley Orgánica, en donde se dispone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución de:

*"...Establecer los criterios y las medidas conducentes para el mejoramiento para la impartición de justicia en el Tribunal, y dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de su competencia."*

Así mismo, el artículo 27, fracción XXII de la indicada Ley Orgánica, dispone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución siguiente:

*"XXII. **Supervisar** el ejercicio del presupuesto de egresos del Tribunal, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades en materia de revisión del ejercicio y comprobación del gasto".*

<sup>1</sup> En adelante se le denominará "Ley Orgánica".



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2024  
ENERO 30/2024

ACUERDO No. TJAN-P-005/2024

Por su parte, la diversa fracción XIV, del artículo 27 de la Ley Orgánica, dispone lo siguiente:

*"XIV. **Expedir, modificar** o abrogar los reglamentos y acuerdos generales en las materias de su competencia, incluidos aquéllos que regulen las funciones, atribuciones y responsabilidades de los integrantes del Pleno, las Salas y del personal adscrito al Tribunal;"*

En los mismos términos, el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior, señala que, el Pleno del Tribunal, cuenta con la facultad de dictar las medidas necesarias para que **garantice el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.**

Por su parte la fracción XI del indicado Reglamento dispone que el Pleno cuenta con la siguiente atribución:

*"Aprobar los proyectos de presupuesto de ingresos propios y egresos de los ingresos propios del Tribunal, así como sus adecuaciones o modificaciones;*

Por lo anterior, se puede afirmar que el multicitado órgano colegiado, se encuentra investido de una serie de atribuciones, como lo es, la aprobación de los presupuestos que le son presentados por conducto de la Magistrada



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-005/2024

Presidenta del Tribunal, lo anterior, a efecto de garantizar el correcto despacho y las mejoras necesarias para la impartición de justicia.

#### **IV.- De los ingresos propios del Tribunal.**

El artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que:

*"La administración y gasto de los recursos económicos de que dispongan los entes públicos estatales y municipales, atenderá a los principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y perspectiva de género, para satisfacer los objetivos propios de su finalidad; considerando, además, la misión y visión institucional del ente público del que se trate."*

Asimismo, el artículo 84 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2023, dispone que:

*"Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, deberán ser destinados conforme al artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios."*

...



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2024  
ENERO 30/2024

ACUERDO No. TJAN-P-005/2024

*"Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.*

*Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática."*

En correlación con la disposición anterior, el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dispone que:

*"Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:*

*I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones....."*

*[.....]*

Página 10 de 20



*"Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.*

*Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo."*

Resulta necesario mencionar, que esta Institución, para la erogación de este Presupuesto, no se encuentra dentro de los supuestos establecidos en citado dispositivo normativo, con lo cual, se actualiza lo señalado en el último párrafo del mismo, esto es, puede disponer libremente de los recursos que resulten de los Ingresos Propios.

Ahora bien, es dable precisar que este Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, estima que, durante el ejercicio presupuestal del dos mil veintitrés, pretende obtener ingresos propios por los siguientes conceptos:

- a) Derechos por Prestación de Servicios;
- b) Multas;
- c) Productos, Intereses ganados por Cuentas Bancarias; y,
- d) Otros Ingresos y Beneficios Varios.



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2024  
ENERO 30/2024

ACUERDO No. TJAN-P-005/2024

Es importante destacar que dichos ingresos, deben ser considerados como una ampliación presupuestal inmediata dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del dos mil veintitrés, tal como se pudo advertir de las normas arriba citadas, de donde se destaca, además, que dichos recursos excedentes que emanan por estos conceptos, son considerados para su gasto de destino libre.

En ese sentido, atendiendo a las anteriores disposiciones legales, así como lo establecido en el párrafo anterior, el Titular del Departamento de Administración de este Tribunal, presentó ante la Magistrada Presidenta el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de ingresos propios que se pretendían obtener y erogar para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, siendo aprobados por el Pleno mediante Acuerdo TJAN-P-020/2023, en la Séptima Sesión Extraordinaria Administrativa de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, quedando en los términos siguientes:

**a) Presupuesto de Ingresos Propios**

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO DEL INGRESO	INGRESOS ESTIMADOS	INGRESOS												SUMA
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
4	4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,509.71	80.60	80.60	80.60	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	146.71	80.60	80.60	1,509.71
4	4151	INTERESES	72.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	72.00
4	4162	MULTAS	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00
4	4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	3,418.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,616.29	600.00	600.00	600.00	1.00	1.00	3,418.29
4	4311	PRODUCTOS, INTERESES GANADOS POR CUENTAS BANCARIAS	580,000.00	35,000.00	45,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	580,000.00
		TOTALES	590,000.00	35,086.60	45,086.60	50,086.60	50,166.00	50,166.00	50,166.00	51,782.29	50,766.00	50,766.00	50,752.71	50,087.60	55,087.60	590,000.00



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2024  
ENERO 30/2024

ACUERDO No. TJAN-P-005/2024

**b) Egresos de los Ingresos Propios**

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO DEL EGRESO	EGRESOS FINALES	MES												SUMA	
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE		
21100	21102	Artículos y Material de Oficina	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00	10,000.00	80,000.00
21100	21106	Productos de Papel y Huel para uso de Oficina	105,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	105,000.00
21400	21401	Suministros Informaticos	2,500.00		2,500.00												2,500.00
21600	21601	Materiales y Artículos de Limpieza	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00	15,000.00	15,000.00	55,000.00
22100	22105	Productos Diversos para la Alimentación de Personas	85,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00	15,000.00	15,000.00	85,000.00
26100	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	50,000.00													50,000.00	50,000.00
29600	29602	Atículos Automotrices Menores	6,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
29600	29609	Productos Menores de Hule para Equipo de Transporte	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	9,000.00
32700	32701	Renta de Activos Intangibles	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00	6,500.00
35100	35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de servicios administrativos	65,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	30,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	65,000.00
35500	35501	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
36100	36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	30,000.00		15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
37100	37101	Pasajes Aereos	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
37500	37501	Viatcos en el País	30,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	30,000.00
37900	37901	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	7,500.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00
38300	38301	Congresos y Convenciones	10,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00
39900	39902	Otros Servicios Generales	8,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	8,000.00
51500	51503	Equipo de Computación	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
TOTALES			590,000.00	0.00	15,000.00	2,500.00	72,500.00	10,500.00	50,000.00	83,000.00	62,000.00	55,000.00	67,000.00	50,000.00	122,500.00	122,500.00	590,000.00

No obstante, el Pleno del Tribunal tuvo la necesidad de llevar a cabo la modificación de los citados presupuestos, y aprobó el Acuerdo TJAN-P-035/2023, en la Octava Sesión Ordinaria Administrativa, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, quedando en los siguientes términos:

**Presupuesto de Ingresos propios**

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO DEL INGRESO	INGRESOS ESTIMADOS	MES												SUMA	
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE		
4	4.43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3,425.39	83.00	70.00	1,056.66	747.54	840.28	0.00	0.00	160.00	160.00	146.71	80.67	80.60	1,425.39	
4	4.51	INTERESES	72.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	72.00
4	4.52	MULTAS	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	
4	4.59	OTROS APROVECHAMIENTOS	3,418.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,616.25	600.00	600.00	600.00	1.00	1.00	3,418.29	
4	4.61	PRODUCTOS, INTERESES GANADOS POR CUENTAS BANCARIAS	1,149,695.46	35,064.18	46,212.42	70,458.09	65,093.67	116,826.37	121,173.66	134,740.05	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	1,949,695.46	
TOTALES			1,161,611.14	35,153.18	46,388.42	71,516.75	65,844.21	117,672.65	121,173.66	136,360.35	120,766.00	120,766.00	120,766.00	120,766.00	120,766.00	1,611,611.14	



**Egresos de los Ingresos propios:**

PARTEDA	CONCEPTO DEL EGRESO	EGRESOS FINALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMA
21102	Artículos y Material de Oficina	165,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	265,000.00
21106	Productos de Papel y Hoja para uso de Oficina	125,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	225,000.00
21401	Suministros Informáticos	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
21601	Materiales y Artículos de Limpieza	78,077.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	4,277.14	79,077.14
22105	Productos Diversos para la Alimentación de Personas	135,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	25,000.00	15,000.00	25,000.00	30,000.00	25,000.00	135,000.00
24801	Artículos Consumibles para Servicios Generales	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
24901	Otros Materiales de Fomentación para Construcción y Reparación	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00
26101	Consumibles, Lubricantes y Aditivos	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	25,000.00	0.00	75,000.00
29301	Materiales Menores de Fomentación para Mobiliario y Equipo	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
29602	Artículos Automotrices Menores	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
29609	Productos Menores de Insumos para Equipo de Transporte	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	9,000.00
31101	Energía Eléctrica	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	40,000.00
32701	Rentas de Activos Tangibles	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00	6,500.00
34102	Recargos y Actualizaciones	16,702.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,702.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,702.00
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de servicios gubernamentales	185,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	30,000.00	120,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	185,000.00
35501	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	50,000.00
36101	Divulgan por Radio, Televisión y Otras Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	30,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
37101	Pasajes Aéreos	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
37501	Materiales de Papelería	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	30,000.00
37901	Otros Servicios de Transportación y Hospedaje	7,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00
38301	Congresos y Convenciones	10,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00
39501	Penales, Multas, Aduanas y Actualizaciones	5,832.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,832.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,832.00
39902	Otros Servicios Generales	8,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	8,000.00
51107	Mobiliario y Equipo	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
51503	Equipo de Computación	30,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
	TOTALES	1,181,611.14	0.00	15,000.00	2,500.00	72,500.00	10,000.00	50,000.00	80,000.00	304,334.00	95,000.00	197,000.00	140,000.00	1,86,577.14	1,181,611.14

**V.- De la modificación del Presupuesto de Ingresos Propios y Presupuesto de Egresos de los Ingresos Propios para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.**

El veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, el Titular del Departamento de Administración, presentó ante la Magistrada Presidenta de este Tribunal, propuesta de modificación a los presupuestos de ingresos propios y egresos de los ingresos propios, lo anterior a efecto de que sea puesta a consideración de los integrantes del Pleno, para su aprobación correspondiente.



De esta manera, es dable precisar que la indicada propuesta se encuentra integrada en la siguiente tabla, de donde se destaca un incremento en los ingresos propios, que se han obtenido y los que se pretendía obtener en el resto del ejercicio fiscal, principalmente en las partidas 4143, 4151, 4162, 4169 y 4811.

Table with columns: CAPÍTULO, PARTIDA, CONCEPTO DEL INGRESO, INGRESOS ESTIMADOS, and months from ENERO to DICIEMBRE, plus a SUMA column. Rows include items like DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INTERESES, MULTAS, OTROS APROVECHAMIENTOS, and PRODUCTOS, INTERESES GANADOS POR CUENTAS BANCARIAS.

Como se desprende de la anterior tabla, los ingresos propios estimados a obtener por parte de este órgano jurisdiccional durante el ejercicio fiscal del dos mil veintitrés, ascendían a la cantidad de \$1,161,611.14 (Un millón ciento sesenta y un mil seiscientos once pesos 14/100 Moneda Nacional), lo que representa un incremento en los ingresos propios por la cantidad de \$571,611.14, de lo proyectado en su momento, y que se impactan en el Capítulo 4, así como en las partidas presupuestales 4143, 4151, 4162, 4169 y 4811.

No obstante, al momento de llevar a cabo el cierre de los ingresos propios obtenidos durante el ejercicio fiscal del dos mil veintitrés, por parte del

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2024  
ENERO 30/2024

ACUERDO No. TJAN-P-005/2024

Titular del Departamento de Administración, se desprende que hubo un incremento, principalmente en la partida 4811, que corresponde a los rendimientos financiero por inversión, obteniendo un ingreso total por la cantidad de \$1,214,528.89 (Un millón, doscientos catorce mil, quinientos veintiocho pesos 89/100 moneda nacional), tal y como consta en la siguiente tabla:

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO DEL INGRESO	INGRESOS ESTIMADOS	INGRESOS												SUMA
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
4	4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,291.84	83.00	70.00	1,056.66	747.54	840.28	0.00	0.00	160.00	160.00	146.71	80.60	947.05	4,291.84
4	4151	INTERESES	36.45	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	5.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.90	36.45
4	4162	MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	4311	PRODUCTOS, INTERESES GANADOS POR CUENTAS BANCARIAS	1,210,200.59	35,094.16	46,312.42	70,458.09	85,090.67	116,826.37	121,173.66	134,740.09	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,505.13	1,210,200.59
4	93.01	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.01												0.01	0.01
		TOTALES	1,214,528.88	35,183.16	46,388.42	71,520.75	85,844.21	117,672.65	121,179.21	134,740.09	120,160.00	120,160.00	120,146.71	120,080.60	121,453.09	1,214,528.89

Con base a las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, resulta oportuno presentar ante este Pleno, la propuesta de modificación de las Partidas Presupuestales en las que se aplicaran los recursos derivados de los ingresos propios, para el cierre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en términos del desglose de los capítulos y partidas presupuestales, que a continuación se detallan:



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2024  
ENERO 30/2024

ACUERDO No. TJAN-P-005/2024

TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (DE LOS INGRESOS PROPIOS)

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO DEL EGRESO	EGRESOS FINALES	EGRESOS												SUMA
				ENERO	FEBREDO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
21100	21102	Artículos y Material de Oficina	165,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	10,000.00	165,000.00	
21100	21106	Productos de Papel y Huel para uso de Oficina	225,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	55,000.00	225,000.00	
21400	21401	Suministros Informaticos	5,000.00		2,500.00						2,500.00				5,000.00	
21600	21601	Materiales y Articulos de Limpieza	79,077.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00	5,000.00	25,000.00	25,000.00	79,077.14	
22100	22105	Productos Diversos para la Alimentación de Personas	135,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	25,000.00	15,000.00	25,000.00	30,000.00	135,000.00	
24800	24801	Articulos Complementarios para Servicios Generales	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	
24900	24901	Otros Materiales de Ferreteria para Construcción y Reparación	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	
26100	26101	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	25,000.00	75,000.00	
29300	29301	Material Menor de Ferreteria para Mobiliario y Equipo	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	
29600	29602	Aticulos Automotrices Menores	6,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	
29600	29609	Productos Menores de Hule para Equipo de Transporte	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	9,000.00	
31000	31101	Energía Eléctrica	40,000.00								10,000.00		10,000.00	10,000.00	40,000.00	
32700	32701	Renta de Activos Intangibles	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,500.00	6,500.00	
34100	34102	Recargos y Actualización	16,702.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,702.00	0.00	0.00	0.00	16,702.00	
35100	35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de servicios administrativos	237,917.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	30,000.00	120,000.00	0.00	10,000.00	0.00	237,917.75	
35500	35501	Reparación y Mantenimientode Equipo de Transporte	50,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	50,000.00	
36100	36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	30,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	
37100	37101	Pasajes Areos	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	
37500	37501	Viatcos en el Pais	30,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	30,000.00	
37900	37901	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	7,500.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	
38300	38301	Congresos y Convenciones	10,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00	
39500	39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	5,832.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,832.00	0.00	0.00	0.00	5,832.00	
39900	39902	Otros Servicios Generales	8,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	8,000.00	
51000	51107	Mobiliario y Equipo	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	
51500	51503	Equipo de Computación	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	
TOTALES			1,214,528.89	0.00	15,000.00	2,500.00	72,500.00	10,500.00	50,000.00	88,000.00	304,534.00	95,000.00	197,000.00	140,000.00	239,494.89	1,214,528.89

Como se desprende del cuadro que antecede, se destacan las modificaciones en los capítulos y partidas presupuestales, a las cuales se destinarán los recursos que se obtuvieron por concepto de ingresos propios por este Tribunal, para el ejercicio fiscal del dos mil veintitrés, en virtud de que, al existir incremento en los ingresos, se tiene que realizar un equilibrio presupuestal con los egresos.

Lo anterior se justifica, toda vez que las partidas a las cuales se propone destinar los referidos recursos, son de las que quedaron con un presupuesto limitado dentro de la distribución del presupuesto de egresos, aprobado por el Pleno de este Tribunal para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, y lo que se pretende en fortalecer los montos de cada una de las partidas que se



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2024  
ENERO 30/2024

ACUERDO No. TJAN-P-005/2024

proponen, y así poder cubrir las necesidades mínimas indispensables de los conceptos de egreso de cada una de ellas.

En atención a lo anterior, la Magistrada Presidenta en el ámbito de sus atribuciones conferidas en el artículo 15 facciones IX, así como el artículo 54, fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal, pone a consideración del Pleno para su aprobación, la propuesta de modificación presentada por el Titular del Departamento de Administración, los cuales se consideran como una ampliación presupuestal automática en términos de lo establecido por el artículo 84, último párrafo del Presupuesto de Egresos para el Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

En consecuencia, una vez analizada la propuesta antes referida, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, considera procedente aprobarla, en los términos precisados en los cuadros que fueron expuestos en el presente Acuerdo, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo como anexo 1 y 2.

Por tanto, con base a las anteriores consideraciones y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104, 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 12 fracción XXII, 27 fracción XIV, XVI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, así como los artículos 15 fracción IX, 54 fracción

Página 18 de 20



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2024  
ENERO 30/2024

ACUERDO No. TJAN-P-005/2024

XVI, del Reglamento Interior del Tribunal, Artículo 84 del Presupuesto de Egresos para el estado de Nayarit, para el ejercicio dos mil veintitrés, este Pleno:

## ACUERDA

**Primero.** Se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos Propios del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, correspondiente al ejercicio fiscal del dos mil veintitrés, en términos del considerando V del presente Acuerdo.

**Segundo.** Se aprueba la propuesta de asignación de las partidas presupuestales, en las cuales se aplicarán los recursos que se obtenidos por concepto de ingresos propios, en los términos expuestos en el considerando V del presente Acuerdo.

**Tercero.** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Titular del Departamento de Administración del Tribunal, para que administrativamente y contablemente realice los ajustes presupuestales correspondientes.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaria del Pleno, proceda de inmediato a la publicación del presente acuerdo de manera íntegra en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para que surta los efectos legales, y a efecto de garantizar el principio de máxima publicidad.



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2024  
ENERO 30/2024

ACUERDO No. TJAN-P-005/2024

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, integrado por las Magistradas Maestra Irma Carmina Cortés Hernández, Magistrada Sairi Lizbeth Serrano Morán, Magistrados Maestro Raymundo García Chávez, Licenciado Juan Manuel Ochoa Sánchez y Licenciado Jorge Luis Mercado Zamora, aprobado por unanimidad de votos, en la **Primera Sesión Ordinaria Administrativa**, celebrada el día treinta de enero de dos mil veinticuatro. - Firman la Magistrada **Maestra Irma Carmina Cortés Hernández**, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos, Maestra **Juana Olivia Amador Barajas**, quien autoriza y da fe.

